

FORMULARIO

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y AVISOS EXTERIORES PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL RISARALDA.”

- Mediante correo electrónico enviado el 25 de febrero de 2022 a las 11:19 a. m., se recibieron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1

“(…)

De manera atenta me permito enviar observaciones a la evaluación así:

La entidad indica en la evaluación que no cumplimos con la experiencia del contrato 869 de 2017 ejecutado con la ESAP. En este sentido nos permitimos indicarle a la entidad verificar en la oferta en el contrato, mas exactamente en el folio No 90 la CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA en los numeral 3 y 4 se evidencia claramente el requerimiento u OBLIGACION ESPECIFICA de la instalación del mobiliario así:

3. Instalar los muebles y enseres que lo requieran en las ciudades y lugares requeridos y en correcto funcionamiento.
4. Adelantar trabajos de instalación durante el día en horas laborales, siempre y cuando éstos no perturben a la comunidad y cumplan con la normatividad ambiental en cuanto a exposición a ruido. Toda labor que genere ruido y/o escombros debe ser adelantada en horas de la noche, a partir de las 10:00 p.m. y hasta las 7:00 a.m., y/o los fines de semana y festivos, con previa autorización de la ESAP.

En este sentido se denota verídicamente que el contrato así mismo como la certificación de experiencia requirió de la instalación de los puestos de trabajo y/o escritorios, archivadores, y avisos, ya que como bien se entiende, estos elementos no son solamente de entrega al comprador, sino que requieren de ubicación previa y servicio de instalación por su complejidad, ahora bien para verificación de la entidad se remite a manera de aclaración el acta 01 de supervisión del contrato la cual expone el requerimiento de cada elemento entregado y en el cual se evidencia los elementos instalados y cuáles no.

Por tal motivo solicitamos a la entidad de manera cordial y formal habilitar la experiencia presentada y habilitarnos para continuar con el proceso, así mismo indicamos que al momento de la subsanación también se presento el acta de liquidación de los contratos y la evaluación final aun indica que no se presentó. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El P.A. FC - PAD EL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRALORÍA CONVENIO 33 se permite informar que una vez verificado el folio 90, en donde se encuentra en contrato de suministro No. 869 de 2017, obligaciones específicas, se evidencia que los numerales 3 y 4 de la cláusula octava comprenden la instalación de mobiliario, en este sentido se acepta su observación. Sin embargo, y pasado el tiempo de subsanación, el acta No. 01 de supervisión al contrato, aportada el día 25 de febrero de 2022, mediante correo electrónico no es objeto de verificación toda vez que, ya se cumplió el tiempo de subsanación y/o aclaración a la experiencia específica admisible.

Además, el acta de liquidación al Contrato de Suministro No. 869 de 2017, suscrito con la Escuela Superior de Administración Pública, aportada al término del traslado del informe preliminar, no cumple debido a que esta no se encuentra debidamente suscrita por las partes ya que se evidencia que Claudia Marcela Franco Domínguez, Subdirectora Administrativa y Financiera y Ordenadora del Gasto de la Entidad contratante no firmó dicha acta; razón por la cual y como se establece en el Documento Técnico de Soporte, numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO: “... 12. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo...” esta no cumple.